

C.2.B. Por cada año de servicio prestados o fracción mayor a 3 meses, continuos o discontinuos, en cargos de Director / Rector de Escuelas de cualquiera de los Niveles / Modalidades del Sistema Educ., Regente de los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales: 0,25 puntos.

C.2.C. Por cada año de servicios prestados o fracción mayor a 3 meses, continuos o discontinuos, en cargos de Supervisores, Analistas de cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo y Secretario Técnico Docente: 0,40 puntos.

C.2.D. Por cada año de servicios prestados o fracción mayor a 3 meses, continuos o discontinuos, en cargos de Supervisor General o Analista Sectorial de cualquiera de los Niveles / Modalidades del Sistema Educativo: 0,50 puntos.

C.3- Por desempeño en Escuelas de Jornada Completa, en cualquier grado del Escalafón Docente, por cada año o fracción no inferior a 90 días continuos o discontinuos, se le asignará un plus.

C.3.A. Con anexo Albergue, de 0,15 puntos C.3.B. Sin anexo Albergue, de 0,10 puntos C.4- Desempeño en Escuelas categorizadas según Zona o Grupo, por cada año o fracción no inferior a 90 días, continuos o discontinuos, se le asignará un plus de:

C.4.A. En establecimientos de Grupo "D": 0,50 puntos C.4.B. En establecimientos de Grupo "C": 0,40 puntos C.4.C. En establecimientos de Grupo "B": 0,20 puntos C.4.D. En establecimientos de Grupo "A": 0,10 puntos.

En caso de acreditar desempeño simultaneo en escuelas de distinta zona o grupo, se acreditará el plus sólo para una de ellas y se tomará el que beneficie más al docente.

C.5. Por desempeño en el Nivel / Modalidad para el que se clasifica, por cada año o fracción no inferior a 90 días, continuos o discontinuos, se le asignará un plus de 0,15 puntos.

C.6- Por desempeño en Escuelas hospitalarias y en Escuelas en contextos de encierro, por cada año o fracción no inferior a 90 días, continuos o discontinuos, se le asignará un plus de 0,15 puntos.

C.7- Por desempeño de Profesor/a que cumple su función en sistema de itinerancia, por cada año o fracción no inferior a 90 días, continuos o discontinuos, se le asignará un plus de 0,15 puntos.

Inc. D). Publicaciones y Producción Artística.

D.1. Libros referidos a la especialidad del Título o Temas Generales de Educación.

Ellos deben contar con número de Registro de la Propiedad Intelectual (se presentará copia de tapa, contratapa, página de crédito o página de derecho, índice).

D.1.A. De autor único: 2,00 puntos.

D.1.B. Coautor o grupal: 1,00 punto.

Tope: 8 puntos.

D.2. Artículos, referidos a temas relacionados con la especialidad del Título o Temas Generales de Educación.

Deben estar publicados en revistas especializadas o en antologías y compilaciones. (Se presentará tapa, contratapa e índice de la publicación y fotocopia del artículo que se quiere acreditar): 0,30 puntos.